UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 833-2011-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 07 de junio del 2011, mediante la cual la estudiante STEPHANIE GERALDINE CHIU VIVAS, con Código Nº 072760-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita subvención para su asistencia, en calidad de delegada plena, al "XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación - CONEISC UNCP 2011", organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 15 al 20 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante Oficio Nº 361-2011-D-FIIS (Expediente Nº 05363) recibido el 05 de julio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 232-2011-CF-FIIS, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1311-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0788-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de julio del 2011; al Informe Nº 854-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

OTORGAR, subvención por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), a favor de la estudiante **STEPHANIE GERALDINE CHIU VIVAS**, con Código Nº 072760-B, de la

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en calidad de delegada plena, al "XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación-CONEISC UNCP 2011", organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 15 al 20 de agosto del 2011.

- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque a la orden de la estudiante STEPHANIE GERALDINE CHIU VIVAS, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

C.C RECTOR; VICERRECTORES; FIIS; EPIS; OGA OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP; RE e interesada.